CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN ARSAN DECES MIC 23-7-20054-2017

Valledupar, 28 NOV 2017

Señora.
FELICIA RAMONA PEREZ MESTRE
Representante Legal. **FESALUD DEL CESAR S.A.S.**
Calle 13 No. 17-88 B. Alfonso López.
Teléfono. 5899991 - 3102461860
Valledupar.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO **PN ARSAN DECES MIC 067– 2017**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN ARSAN DECES MIC 067 DE 2017**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN: ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL QUE INCLUYE CONSULTA EXTERNA, AYUDA DIAGNÓSTICAS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTAS PRIORITARIAS Y URGENCIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR. SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL."** Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es Aceptada. En consecuencia y de conformidad con Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución Número 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por La Cual Se Adopta El Manual de Contratación de La Policía Nacional", la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA DE SANIDAD
Nº. CONTRATO	**23-7-20054-2017**
ORDENADOR DEL GASTO	**CORONEL. MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 79.503.573 Expedida en BOGOTA D.C
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TRASLADO NO. 3377 DEL 15 DE MAYO DE 2017, EMANADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR RESOLUCIÓN NO. 00008 DEL 01 DE ENERO DE 2017
CONTRATISTA	**NOMBRE**: FESALUD DEL CESAR S.A.S. **NIT.** 900745500-3 **Representante Legal:** FELICIA RAMONA PEREZ MESTRE **C.C. No**. 49.783.182. Expedida en Valledupar. **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Valledupar Cesar **DIRECCIÓN**: Calle 13 No. 17-88 B. Alfonso López **TELEFAX**: 5899991 - 3102461860 **E-mail:** fesaluddelcesar@hotmail.com
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del presente contrato será asignado por el señor Comandante del Departamento de Policía Cesar, un delegado del Área de Sanidad Cesar, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 de Diciembre de 2004. **Nombre**: APA08. **MARTHA INES GUTIERREZ PERALTA** **Cargo**: Funcionario de Área de Sanidad Cesar. **Ciudad Notificación**: Valledupar (Cesar) **Dirección**: Calle 14 Número 15-78 Barrio Alfonso López **Teléfono**: 5707225

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	El Área Sanidad Cesar, pagará al **CONTRATISTA** la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN: ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL QUE INCLUYE CONSULTA EXTERNA, AYUDA DIAGNÓSTICAS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTAS PRIORITARIAS Y URGENCIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR. en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los bienes y/o servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. • Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **NOTA:** Los pagos efectuados al contratista, sea nacional o extranjero residente o no en Colombia; están sujetos a los descuentos de ley. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas del Departamento de Policía Cesar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de las instalaciones del Área Sanidad Cesar ubicado en la Calle 14 No. 15 – 78, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (30) días siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista.

	Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. La cuenta de cobro deberá presentarse debidamente legajada en gancho plástico, sin ganchos de cosedora, foliados hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios. Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitaran la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **ARSAN DECES**. La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así: • Razón social y nombre completo del prestador. • Número de la Factura • Mes y año al cual corresponden los servicios facturados • Número de contrato y Vigencia • Fotocopia de contrato • Autorización del servicio expedida por la oficina de referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad DECES debidamente diligenciada, la cual debe llevar anexa fotocopia de los documentos de identidad del paciente así como fotocopio del carnet. • Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato • Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados. • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. **PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de Enero de 2011**. **NOMBRE BENEFICIARIO:** FESALUD DEL CESAR S.A.S. **CUENTA No.** 256569992934 **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA**: DAVIVIENDA **SUCURSAL**: VALLEDUPAR
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**PARA LA VIGENCIA 2017:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 18617 de fecha 10/11/17, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar. **PARA LA VIGENCIA 2018:** Comunicación Oficial No. 2-2017- 010775 / MINHACIENDA de fecha 07/04/2017, y la comunicación Oficial No. S-2017- 034321 /DISAN-PLANE-29 de fecha 20 de Abril de 2017.

CONTINUACION COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA A FESALUD DEL CESAR & ASS. NO. 22-7-00954-2017, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN: ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL QUE INCLUYE CONSULTA EXTERNA, AYUDA DIAGNOSTICAS, CIRUGIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTAS PRIORITARIAS Y URGENCIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL."

<table>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA: VALOR</td><td>El valor estimado en el presente proceso es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00) divididos de la siguiente manera:
• VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000, 00), moneda legal, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2017, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 18617 de fecha 10/11/2017, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar.
• TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000,00), moneda legal, para ejecutar en la vigencia futura 2018, aprobadas mediante Comunicación Oficial No. S-2017- 010775 / MINHACIENDA de fecha 07/04/2017, y la comunicación oficial No. S-2017- 034321 /DISAN-PLANE-29 de fecha 20 de abril de 2017.
Ejecutados con tarifa ofrecida por el contratista de la siguiente manera.
<table>
<tr><td>1</td><td>AREA DE SANIDAD CESAR</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS</td><td>EVENTOS EN SALUD ODONTOLOGICA</td><td>SOAT VIGENTE MENOS 35%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA</td><td>La referida en el anexo No. 2.</td></tr>
<tr><td>LÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES</td><td>GARANTÍA ÚNICA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se debe comprometer a suscribir a favor del CONTRATANTE (La Nación - Policía Nacional Comando Departamento de Policía Cesar – Área de Sanidad,) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del día hábil, siguientes a la suscripción del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – ÁREA DE SANIDAD, identificada con el NIT. 800.140.623 – 0, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Sesenta (60) días más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO: Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del contrato y un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. c) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO PRIMERO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que en el evento, en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA</td></tr>
</table>

	- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución Número 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por La Cual Se Adopta El Manual de Contratación de La Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA SANIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será de la siguiente manera: **Para la vigencia 2017:** El plazo de ejecución será hasta 31 de Diciembre de 2017 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de día de la aprobación de las garantías. **Para la vigencia 2018:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de Junio de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir del 01 de Enero de 2018.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DE SERVICIOS	El lugar para la prestación de servicios Especializados en ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL QUE INCLUYE CONSULTA EXTERNA, AYUDA DIAGNÓSTICAS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTAS PRIORITARIAS Y URGENCIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, debe ser dentro del perímetro urbano de la

	ciudad de Valledupar, en las instalaciones del oferente que resulte seleccionado en el presente proceso las cuales deben estar debidamente habilitada por el ente territorial correspondiente. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que el Área Sanidad del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo anterior el Jefe Área de sanidad y jefe de Contratación, recomiendan al señor Comandante Departamento Policía Cesar- Ordenador del Gasto adjudicar el proceso **PN ARSAN DECES MIC 067 DE 2017,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN: ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL QUE INCLUYE CONSULTA EXTERNA, AYUDA DIAGNÓSTICAS, CIRUGÍAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTAS PRIORITARIAS Y URGENCIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR. SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL.", PARA LA VIGENCIA 2017 Y FUTURA 2018,** a la firma **FESALUD DEL CESAR S.A.S., NIT. 900745500-3,** representada legalmente por la señora **FELICIA RAMONA PEREZ MESTRE, C.C. 49.783.182. Expedida en Valledupar**, por el valor total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 55.000.000,00), NCLUIDO IVA**, en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente; de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el Proceso y la Oferta presentada.

Atentamente;

Coronel. **MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Mayor. LUIS JACINTO ARAYA AVILA
Jefe Administrativo Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Teniente. GIOVANNY ANDRÉS PRIETO TORORIO
Jefe Contratos Departamento de Policía Cesar

Revisó: leidy jaramillo p
Teniente. LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILLA
Jefe Área Sanidad DECES

Revisó:
Subteniente. EDGAR DAVID LOPEZ DURAN
Asesor Jurídico DECES

Elaboro:
Ingeniero. JORGE ALEXANDER ARQUEDA Q
Analista Contrato Área Sanidad Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 27/11/2017
ARCHIVO: Escritorio/JRRR2017/Proceso

CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA A FESALUD DEL CESAR S.A.S. NC 23-7-20054-2017, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL QUE INCLUYE CONSULTA EXTERNA, AYUDA DIAGNOSTICAS, CIRUGIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTAS PRIORITARIAS Y URGENCIAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL.

ANEXO Nº. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

CUPS	PROCEDIMIENTOS
230	**EXODONCIA SIMPLE**
2300	**EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES**
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR.
2301	**EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES**
230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR
231	**EXODONCIA QUIRURGICA**
231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD
231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR. SOD
231300	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO SOD
231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL
231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL
231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD
232	**OBTURACIÓN DENTAL**
232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA (47)
232102	OBTURACIÓN DENTAL, CON RESINA DE FOTOCURADO (47)
232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO (47)
236	IMPLANTE DE DIENTE
236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD (162)
M16342	INJERTO ÓSEO AUTÓGENO EN MAXILARES; INCLUYE IMPLANTES PROTÉSICOS. NO INCLUYE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PARA LA TOMA DE INJERTO
236200	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METALICO SOD (138)
237	**PULPOTOMÍA**
237100	PULPOTOMIA SOD
2373	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR
237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR
237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR
237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR
237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR
237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR
238	**OTROS PROCEDIMIENTOS DENTALES**
M16550	DESCENSO DE AGUJERO MENTONERO
237902	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR (195)
2411	**PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN DIENTES, ENCIAS Y ALVEOLOS**
241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA
241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO
241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO
243	**ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE ENCÍA**
243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS
243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS
243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS
243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS
243105	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS
243106	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA Y/O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO
243107	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA Y/O LENGUA Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO PEDICULADO
243108	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN OSEA Y RECONSTRUCCION CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO

243109	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCIÓN OSEA Y RECONSTRUCCION CON PLACA Y COLGAJO LIBRE
2432	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA
243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS
243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS
2433	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE
243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL
243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL
2441	ESCISIÓN DE LESIÓN MAXILAR DE ORIGEN DENTARIO
244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO
244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO
244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO
244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE
244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO
244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE
244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA
244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO
249	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ORIGEN DENTAL
249100	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD
25	**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN LENGUA**
250	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN LENGUA
250100	BIOPSIA CERRADA [PUNCIÓN] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE LENGUA SOD
250201	BIOPSIA EN CUÑA O POR TRUCUT DE LENGUA
250202	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA
250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA
251	ESCISIÓN, ABLACIÓN O LISIS DE LESIÓN O TEJIDO DE LENGUA
251000	RESECCIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL EN LA LENGUA SOD
251100	RESECCIÓN DE LESIÓN PROFUNDA EN LA LENGUA SOD
252	**GLOSECTOMIA PARCIAL**
252000	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA SOD
252501	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO
252502	HEMIGLOSECTOMIA CON COLGAJO PEDICULADO
253	**GLOSECTOMIA TOTAL**
253000	GLOSECTOMÍA TOTAL SIN RESECCIÓN MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO PEDICULADO SOD
254	**GLOSECTOMIA RADICAL**
254000	GLOSECTOMÍA RADICAL SOD
255	**REPARACIÓN DE LENGUA Y GLOSOPLASTIA**
255100	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) SOD
255901	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO
255902	GLOSOPEXIA
255903	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL (161)
256	**OTROS PROCEDIMIENTOS EN LENGUA**
256100	FRENILLECTOMÍA LINGUAL SOD
256301	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA
260	**PROCEDIMIENTOS EN GLÁNDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES**
260100	SIALOLITOTOMÍA SOD
260200	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL SOD
260300	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL SOD
261	**PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN GLÁNDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES**

261100	BIOPSIA CERRADA [PUNCIÓN] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD
261200	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD
261201	BIOPSIA ESCISIONAL DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)
262	**ESCISIÓN DE LESIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL**
262101	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA
262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL
263	**SIALOADENECTOMÍA**
263100	SIALOADENECTOMÍA PARCIAL SOD
263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL
263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL
263202	PAROTIDECTOMIA TOTAL CONSERVADORA DEL VII PAR CRANEAL
263203	SIALOADENECTOMÍA DE GLÁNDULA SUBLINGUAL
263204	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)
263205	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULAS PALATINAS
264	**REPARACIÓN DE GLÁNDULAS O CONDUCTOS SALIVALES**
264200	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL SOD
264201	CIERRE O REPARACIÓN DE FÍSTULA SALIVAL CON INJERTO
264901	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO
264902	FISTULIZACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL
269	**OTROS PROCEDIMIENTOS EN GLÁNDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES**
269100	EXPLORACION DE CONDUCTO SALIVAL SOD
27	**PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES EN BOCA Y CARA**
270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL
270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL
271100	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR SOD
272	**PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN CAVIDAD ORAL**
272101	BIOPSIA DE ÚVULA
272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR
272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR
272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO
272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO
272400	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL SOD
272401	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]
273	**ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PALADAR ÓSEO**
273101	ESCISIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR
273102	RESECCIÓN LOCAL DEL PALADAR POR CAUTERIZACION O CRIOTERAPIA (198)
273201	ESCISIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR (33)
273202	RESECCIÓN EN BLOQUE DE APOFISIS ALVEOLAR Y PALADAR (33)
273203	PALATECTOMIA PARCIAL NCOC (33)
273204	PALATECTOMIA TOTAL (33)
	APLICA: para adenoma y lesiones superficiales extensas (33)
274	**ESCISIÓN DE OTRAS PARTES DE LA BOCA**
274100	FRENILLECTOMIA LABIAL SOD
274201	RESECCIÓN PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO
274202	RESECCIÓN PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO, CON ROTACION DE COLGAJO
274203	RESECCIÓN TOTAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO (368)
	INCLUYE: la colocación de injerto y/o colgajo de vecindad (368)
2743	ESCISIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL
274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO (2)

274302	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO (2)
274303	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL (2)
274304	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA (2)
	INCLUYE: con o sin toma de biopsia (2)
2744	RESECCION DE FOSETAS LABIALES
274400	RESECCIÓN DE FOSETAS LABIALES SOD
2749	OTRA ESCISIÓN DE BOCA
274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA
274902	RESECCIÓN DE BRIDAS INTRAORALES
275	**REPARACIÓN PLÁSTICA DE BOCA**
275101	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÒN (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTÍMETROS
275102	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS
275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS
275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS
2753	CIERRE DE FÍSTULA DE BOCA
275301	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA
275302	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA
275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL
275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL
2754	REPARACIÓN DE LABIO FISURADO [QUEILOPLASTIA]
275401	CORRECCIÓN PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION
275402	CORRECCIÓN PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL
275403	CORRECCIÓN SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL
275404	CORRECCIÓN DE LABIO FISURADO BILATERAL NCOC
2755	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL
275500	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL SOD
2757	UNION DE PEDICULO O DE COLGAJO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL
275701	INJERTO DE PIEL EN LABIOS CON ADHESION DE COLGAJO PEDICULADO
	AYUDAS DIAGNOSTICAS
	RADIOGRAFIAS INTREAHORALES
870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES
870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES
870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES
870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS
870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES
870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES
870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORÓNALES

ITEM	ESPECIALIDADES REQUERIDAS
1	ENDODONCIA
2	PERIODONCIA
3	ODONTOPEDIATRIA
4	CIRUGIA ORAL
5	CIRUGIA MAXILOFACIAL
6	REHABILITACION ORAL
7	ORTODONCIA
8	URGENCIAS ODONTOLOGICAS
9	RAYOS X

CONTINUACION DE LA INVITACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA A FEDASALUD DEL CESAR S.A.S. NIT 33.7.9003.4-2017 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL QUE INCLUYE CONSULTA EXTERNA, AYUDA DIAGNOSTICAS, CIRUGIAS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTAS PRIORITARIAS Y URGENCIAS PARA LOS SOLDADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL.

CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES
EXPERIENCIA PROPONENTE EN PROVEER LOS SERVICIOS. Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados durante los años (2015 y/o 2016 y/o 2017), dichos contratos sumados deben superar el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado en el presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los mismos. Nota: Si las certificaciones corresponden a una entidad privada, el oferente deberá presentar copia de la (s) factura (s) de los correspondientes contratos o certificaciones.
Formación Académica y experiencia de los empleados: Presentar listado de profesionales y empleados con la especialidad y sub especialidad y número de cédula, en archivo Excel. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Para este ítem deben diligenciar formato de idoneidad
Capacidad Operativa y Justificada: En tal sentido el Contratista deberá certificar que cuentan con la capacidad instalada para prestar los servicios que se solicitan en la ciudad de Valledupar lo cual se verificara en la cámara de comercio presentada por el proponente. Así mismo deberá certificar que cuenta con la maquinaria, equipos y el recurso humano idóneo y suficiente para cumplir con el objeto de los contratos que den lugar el presente proceso. Deberá certificar que cuenta con dos (2) unidades odontológicas fijas como mínimo, para lo cual aportará material fotográfico evidenciando el cumplimiento de este ítem. El mismo será verificado en su momento por los comités evaluadores respectivos.
Listado de procedimientos ofertados con precio y código CUPS, en archivo Excel. El Contratista debe presentar su oferta y portafolio de servicios en medio magnético y sus paquetes respectivos.
Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social, El Contratista deberá anexar el (Certificado de **Habilitación**). El registro departamental de salud y la razón social del establecimiento deben coincidir
Certificación de revisión de protocolos: El Contratista deberá anexar las guías de manejo de paciente aprobadas en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo).
Cumplimiento del decreto 1011/2006, El Contratista aportaran el cumplimiento al sistema obligatorio de calidad de la atención en salud del SGSSS.
Certificar Oportunidad. El Contratista deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: Programación de consultas especializadas no mayor a 5 días calendarios. Programación de procedimientos no mayor ocho (8) días.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
No.	**CARACTERISTICA**
1	El Contratista se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes al retiro de la documentación de la Asesoría Jurídica – Grupo de Contratos y firma de las hojas de instrucciones respectiva.
2	El Contratista se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
3	El Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS en todos sus aspectos.
4	El Contratista se compromete prestar los servicios en la sede que quede plasmada dentro de la minuta del contrato.

5	El Contratista se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
6	El Contratista se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
7	El Contratista se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Área de Sanidad Cesar; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007.
8	El Contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
9	El Contratista se compromete a certificar que los especialistas y sus profesionales tienen póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante la ejecución del contrato.
10	El Contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.
11	La Contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.
12	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
13	El Contratista debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud para la Policía Nacional.
14	Permitir a los funcionarios designados por el Área de Sanidad Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
15	La entidad solamente podrá facturar la consulta inicial que origina el tratamiento, a partir de ese momento deberá contrarreferir al paciente a los servicios por odontología institucional, quien le hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones y plan odontólogo instaurado en el formato de contrarreferencia. En el caso que el profesional considere que debe seguirlo atendiendo, deberá justificar ampliamente indicando el diagnóstico, motivo, resumen médico y tiempo que esta atención debe continuar, de lo contrario el Área de Sanidad del Departamento de Policía CESAR a través de la Oficina de Auditoría de Cuentas, procederá a glosar la respectiva cuenta.
16	En caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una **URGENCIA VITAL**, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en **ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS**, pero precisa ser avisada a la oficina de referencia y contrarreferencia del Área de Sanidad Cesar dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación. Debe tenerse en cuenta que las **URGENCIAS VITALES** de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, **Decreto 4747 del 2007**, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio.
17	La entidad solamente podrá facturar la consulta inicial que origina el tratamiento, a partir de ese momento deberá contrarreferir al paciente a los servicios por odontología institucional, quien le hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones y plan odontólogo instaurado en el formato de contrarreferencia. En el caso que el profesional considere que debe seguirlo atendiendo, deberá justificar ampliamente indicando el diagnóstico, motivo, resumen médico y tiempo que esta atención debe continuar, de lo contrario el Área de Sanidad del Departamento de Policía CESAR a través de la Oficina de Auditoría de Cuentas, procederá a glosar la respectiva cuenta.

18	El paciente debe ser devuelto al odontólogo tratante de sanidad CESAR con la contra remisión diligenciada por el especialista para que esta repose en la historia clínica.
19	La prestación de los servicios en las diferentes especialidades de Odontología debe ser prestado lunes a viernes en horarios comprendidos entre las 07:00 horas a las 12:00 horas y desde las 14:00 a las 19:00 horas; y los días sábados de 07:00 a 12:00 horas, en la ciudad de Valledupar debidamente habilitados para ello por autoridad de salud competente; Además se requiere del proveedor de estos servicios, el cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

Atentamente;

Coronel. **MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Mayor. LUIS JACINTO AMAYA AVILA
Jefe Administrativo Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Teniente. GIOVANNY ANDRÉS PRIETO TENORIO
Jefe Contratos Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Teniente. LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILLA
Jefe Área Sanidad DECES

Revisó:
Subteniente. EDGAR DAVID LOPEZ DURAN
Asesor Jurídico DECES

Elaboro:
Ingeniero. JORGE ALEXANDER ZEQUEDA Q
Analista Contrato Área Sanidad Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 27/11/2017
ARCHIVO: Escritorio/JRRR2017/Proceso

Calle 14 No 15-78 Segundo Piso.
Teléfonos: 5707225 IP 8484
Deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co